



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° DES- 375 DE 2021

30 AGO 2021

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION VIVIENDA BIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **18 de febrero de 2019**, el arquitecto **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **2.975.592** de Cajicá y tarjeta profesional **25700-30327**, en su calidad de apoderado del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION VIVIENDA BIFAMILIAR** bajo el número **25126-0-19-0077**, respecto del predio ubicado en la **UNIDAD B REGLAMENTO DE COPROPIEDAD "LA ESMERALDA"**, identificado con matrícula inmobiliaria **176-94548** y número catastral **01-00-0155-0010-801** de propiedad de **RODRIGUEZ MURCIA MOISES** identificado con cédula de ciudadanía N° **2.984.387** de **CARMEN DE CAJICÁ**.

Que la solicitud fue radicada en legal y debida forma mediante radicado No. **4797-2019** de fecha **14 de marzo de 2019**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0188 DE 2019** con fecha de emisión **16 de abril del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **24 de abril del 2019** al arquitecto **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **2.975.592** de Cajicá.

Que con radicado N° **13161-2019** de fecha **04 de julio de 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0188 DE 2019 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento a la misma.

Que con radicado N° **15279-2019** de fecha **01 de agosto de 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0188 DE 2019 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento a la misma.

Que con oficio No **AMC – SP – 0818 – 2020** de fecha 16 de junio de 2020 esta secretaria, da alcance al ACTA DE OBSERVACIONES NÚMERO 0188 DE 2019, solicitando:

- Autorización por parte la copropiedad
- Copia del reglamento de propiedad horizontal

Que con radicado N° **3589-2020** de fecha **08 de julio de 2020** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0188 DE 2019 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento a la misma.

Que con radicado N° **948** de fecha **23 de julio de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0188 DE 2019 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento a la misma, evidenciando el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR"

Revisión jurídica:

- Autorización por parte de la copropiedad, para adelantar el trámite
- Copiad del reglamento de propiedad horizontal.
- En la página tres del formulario único nacional (FUN) firma de todos los profesionales responsables, sin tachaduras o enmendaduras.
- Anexar fotografía de valla debidamente diligenciada.

Revisión arquitectónica:

- En plantas de segundo piso, garantizar ventilación e iluminación al área de cocina.
- Garantizar ventilación e iluminación a cuarto de ropas en segundo piso.
- Ajustar cuadro de áreas con predio de mayor extensión.

Conforme a lo anterior, **NO se subsana el Acta de Observaciones Unificada Número 0188 de 2019.**

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive.**

Que de igual forma, mediante **Decreto N° 061 expedido el 18 de marzo de 2020**, la Alcaldía municipal de Cajicá, suspende los términos en los trámites y diligenciamientos administrativos y procesales que se adelantan en la alcaldía municipal de Cajicá y todas sus dependencias, **desde el 18 de marzo 2020 hasta el día 15 de mayo de 2020.**

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **03 de julio 2019** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)**" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESUELVE

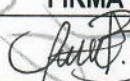
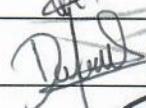
ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN VIVIENDA BIFAMILIAR bajo el número 25126-0-19-0077, respecto del predio ubicado en la UNIDAD B REGLAMENTO DE COPROPIEDAD "LA ESMERALDA", identificado con matrícula inmobiliaria 176-94548 y número catastral 01-0-0155-0010-801 de propiedad de RODRIGUEZ MURCIA MOISES identificado con cédula de ciudadanía N° 2.984.387 de CARMEN DE CARUPA.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

13.0 AGO 2021
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboro	Laura Rodríguez Cagua		Arquitecta Contratista
Revisor Estructural	Martha Estella Gutiérrez Rojas		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su DE firma bajo nuestra responsabilidad.			

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 375 EXPEDIENTE 19-0077

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

30 de agosto de 2021, 15:34

Para: Jaime Cárdenas <arqliv59@hotmail.com>

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio de presente me permito notificar la resolución N° 0375 del 30 del mes de agosto del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0077 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad modificación y ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 RES 0375 RAD 19-0077.pdf
1665K

